

Programa de Amnistía de Infracciones/Multas de Tráfico

El 24 de junio de 2015, el Gobernador firmó una ley que crea un programa de amnistía de una sola vez para infracciones y multas de tráfico impagas, ya sea para vehículos en movimiento o no. He aquí lo que tiene que saber:

¿Cuándo estará disponible el programa de amnistía?

Comienzo: 1 de octubre de 2015

Finalización: 31 de marzo de 2017

¿Quién puede participar en el programa de amnistía?

Hay dos grupos de personas que pueden participar en el programa de amnistía:

- Las personas que tienen multas impagas que se tenían que haber pagado originalmente para el 1 de enero de 2013, y que no han hecho un pago después del 24 de junio de 2015, pueden ser elegibles para una reducción de su deuda de entre el 50 y el 80 por ciento, dependiendo de su nivel de ingresos, y *también* para restablecer su licencia de manejar, a menos que sea aplicable una de las exclusiones descritas más abajo.
- Las personas que hicieron un pago sobre una multa después del 24 de junio de 2015 no son elegibles para una reducción de esa multa, pero pueden restablecer su licencia de manejar si no están en mora con un plan de pagos de un programa integral de cobranzas.
- Las personas con más de una infracción quizás no sean elegibles para recibir una reducción de una multa individual si no cumplen con los criterios para dicha multa. Para obtener más información, consulte con su corte.

Cualquier persona con derecho a tener una licencia de manejar (incluyendo las personas indocumentadas elegibles para una licencia de manejar conforme con la ley AB 60) tiene derecho a participar en el programa de amnistía de tráfico si cumple con los requisitos de elegibilidad.

¿Quién no puede participar en el programa de amnistía?

Una persona elegible puede ser excluida del programa de amnistía si le debe restitución a una víctima debido a un caso de tráfico, o tiene ciertas órdenes de arresto pendientes debido a un delito menor o grave.

¿Qué pasa si hice un pago después del 24 de junio de 2015?

Las personas que no son elegibles debido a su fecha de pago podrán restablecer su licencia de manejar, pero si hicieron algún pago de las multas después de la fecha límite, el monto de la multa no se reducirá.

¿Qué multas son elegibles para la amnistía?

Cualquier infracción puede estar calificada para la amnistía. Son elegibles las multas impagas y aquellas relacionadas con "falta de comparecencia" ("failure to appear") si el primer pago venció antes del 2 de enero de 2013.

Las cortes superiores individuales y los condados pueden ampliar este programa para cubrir algunos delitos menores.

¿Qué multas no son elegibles?

El programa de amnistía no cubre multas de estacionamiento, por manejo imprudente o por manejar ebrio o bajo los efectos de drogas.

¿Cuánto tendré que pagar?

Con el programa de amnistía, los participantes elegibles no tendrán que pagar ninguna tasa civil. Una vez restadas las tasas civiles, el saldo restante adeudado se reducirá entre un 50 y 80 por ciento, dependiendo de su nivel de ingresos y si recibe ciertos beneficios públicos.

- El descuento será del 80 por ciento para aquellos que certifiquen que sus ingresos no son mayores del 125 por ciento del nivel de pobreza federal (\$14,712 para un individuo o \$30,312 para una familia de cuatro miembros) o que reciben ayuda pública.
- Todos los demás participantes elegibles recibirán un descuento del 50 por ciento.

¿Cómo participo en el programa de amnistía?

A partir del 1 de octubre de 2015, comuníquese con la corte superior de la(s) jurisdicción(es) donde recibió la(s) multa(s) para determinar su elegibilidad para participar en el programa de amnistía. Las solicitudes de personas elegibles para la amnistía serán procesadas sin necesidad de ver a un juez.

¿Hay que pagar una cuota para participar?

Las cortes, los condados y las agencias de cobranza independientes pueden cobrar una cuota de \$50 para participar en el programa de amnistía, pagadera a la corte superior o el condado. El Departamento de Vehículos Motorizados también cobrará una cuota de \$55 para restablecer su licencia de manejar, como con toda restitución de licencia.

¿Hay una opción de pago a plazos?

Sí, hay una opción de plan de pagos disponible a través de la corte superior, el condado o la agencia de cobranza independiente, y los pagos programados bajo este plan se establecerán de acuerdo a su capacidad de pago.

Se publicará más información en este sitio a medida que esté disponible.

Actualizado: 27 de agosto de 2015

Los detalles y parámetros del programa están sujetos a cambios debido a acción legislativa.